



a Iniciativa relativa a reforma al artículo 86 del Reglamento de Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. Respecto del cual una vez que se le dio lectura y se aprueba por mayoría de 12 votos a favor y 3 abstenciones la dispensa de trámite a comisiones, se anexa como apéndice número dos de la presente acta y se somete a discusión de los ediles, con la participación de la Regidora Rosalba López Regalado, que manifestó lo siguiente: “Muchas gracias nada mas hacer una pequeña reflexión en esta propuesta que se acaba de aprobar. Se esta solicitando y bajo el argumento de hacer el gasto publico mas eficiente una reconcentración de funciones administrativas hacia la Oficialia Mayor, yo nada mas quiero poner como punto de referencia que se esta tocando un área como es la seguridad publica que brinda servicio veinticuatro horas al día los 365 días del año y que en administraciones anteriores dando cuenta que la operatividad nunca deja de funcionar seria delegado la responsabilidad a la misma Secretaria de contar con unos talleres en cada delegación, para que las patrullas que brindan el servicio pudieran estar con mayor agilidad disponibles, a mi me llama mucho la atención que ahora la administración de estos recursos estén sujetos al órgano Central, cuando no se tiene ni siquiera los mismos horarios de trabajo, sabemos que aunque la administración de la Secretaria no trabaja las misma horas del operativo, sin embargo si tiene unas horas excedentes a las que trabaja el gobierno Central por eso no puedo dar mi voto de apoyo en esta iniciativa prefiero abstenerme, desconozco se haya hecho un análisis serio de lo que va a representar en cuanto a trabajo administrativo y manejo de recursos para poder resolver sobre todo quienes salen a la calle a brindar un servicio a las tijuanenses una rápida respuesta en cuanto a que sus unidades estén en forma oportuna y reparadas. -----

Con lo anterior y tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, textualmente establece que: “Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes de la materia Municipal que deben expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones Administrativas de observancia General dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y Servicios Públicos de su competencia y aseguren la

participación ciudadana y vecinal...” de igual forma es aplicable lo dispuesto en los artículos 76, 77, 81, 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. -----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 3 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que: “Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad...” Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 9 del ordenamiento aludido en el punto anterior establece en sus fracciones I y II ... I.- Participar en las sesiones de Cabildo y en la gestión de los intereses del Municipio en general y de las demarcaciones territoriales interiores en su caso, de conformidad con lo que al efecto establezca la reglamentación interna del Ayuntamiento; II.- Integrarse y formar parte de las comisiones ordinarias y extraordinarias que establezca el Ayuntamiento, ejerciendo las facultades de inspección y vigilancia de los ramos de la administración pública a su cargo. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 13 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que “El patrimonio de los Municipios lo constituye el conjunto de derechos y obligaciones a su cargo, así como sus bienes del dominio público, destinados al uso común o a la prestación de un servicio público de carácter municipal y sus bienes propios...” -----

**QUINTO.-** Que uno de los principales objetivos de este XVIII Ayuntamiento, es el de hacer más eficiente el gasto público, siendo en este sentido que La Secretaría de Administración y Finanzas por conducto de Oficialía Mayor y dada la actividad permanente que ejerce sobre la administración de los bienes Municipales, es quien puede manejar con mayor eficiencia todo lo referente a la reparación y mantenimiento del parque vehicular del Ayuntamiento, en general maquinaria y equipo automotor. -----

Con lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina por mayoría con 13 votos y 3 abstenciones, adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba que la Secretaría de Administración y Finanzas por conducto de Oficialía Mayor del H. XVIII Ayuntamiento, ejecute y aplique los recursos y lleve a cabo

cualquier acción referente al mejor funcionamiento de los talleres en que a la fecha se da mantenimiento y se repara el parque vehicular y maquinaria del Ayuntamiento. - - - - -

**SEGUNDO.-** Para cumplir con lo anterior se aprueba la reforma, adición y derogación de los artículos 58 y 86 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; 16 y 20 del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Urbano y 10, 18 y 21 bis del Reglamento de la Secretaría de Administración y Finanzas, para quedar en términos del anexo único que adjunto se exhibe para todos los efectos legales- - - - -

**TERCERO.-** Para dar cabal cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo, se ordena realizar las transferencias presupuestales necesarias a la Secretaría de Administración y Finanzas, aprobándose el ejercicio del recurso en los términos de las disposiciones aplicables. - - - - -

- - - - - TRANSITORIOS - - - - -

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación - - - - -

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación y/o en la Gaceta Municipal para conocimiento de los vecinos. - - - - -

Continuando con orden del día en el **punto 3.3** referente a reforma del artículo 97 del Reglamento de Administración Pública, el Regidor Edgar Fernández Bustamante da lectura al punto de acuerdo solicitando la dispensa de lectura íntegra del punto de acuerdo aprobándose la dispensa por mayoría de 15 votos a favor y una abstención. Se anexa como apéndice número tres de la presente acta y se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que: - - - - -

**PRIMERO.-** Que el artículo 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos textualmente establece que... *“Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de Observancia General dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal...”* De igual forma es aplicable lo dispuesto por los

artículos 76, 77, 81, 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. -----

**SEGUNDO.-** Que es importante destacar que de acuerdo con el artículo 3 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California “...*Los Municipios gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en el ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial...*”; a su vez el artículo 5 Fracción IV dispone que “...*Cada Ayuntamiento establecerá las comisiones de Regidores para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Ayuntamiento en las materias de legislación, hacienda y administración, seguridad pública, desarrollo urbano, servicios públicos y las demás que conforme a las características económicas, políticas y sociales, resulten necesarias y se acuerde establecer...*” Así como el Artículo 9 Fracciones I y II de la ley en cita, menciona que los Regidores tienen la atribución de “...*I.- Participar en la gestión de los intereses del Municipio en general y de las demarcaciones territoriales en su caso, de conformidad con lo que al efecto establezca la reglamentación interna del Ayuntamiento; II.- Integrarse y formar parte de las comisiones ordinarias y extraordinarias que establezca el Ayuntamiento, ejerciendo las facultades de inspección y vigilancia de los ramos de la administración pública a su cargo;...*”. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 10 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, establece que para la reforma, derogación y abrogación de un acuerdo o resolución de Cabildo, debe observarse el mismo procedimiento que les dio origen; así como el artículo 44 del reglamento en comento menciona que el derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones edilicias corresponde a los integrantes del Cabildo. -----

**CUARTO.-** Por los razonamientos expuestos y fundados en las disposiciones jurídicas que se señalan en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 81, 83 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículos 2, 3, 9,1 y demás relativos de la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California y del 4, 9, 11, 72, 83, 102 al 108 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, los

integrantes de la Comisión de Régimen Interno. - Con lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina por mayoría de 15 de votos y una abstención, adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

**Ú N I C O.-** Se aprueba la reforma y adición al artículo 97 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para quedar como sigue:-----

“ARTÍCULO 97.- A la Dirección Municipal de Salud le corresponde el despacho de los siguientes asuntos...-----

X.- Otorgar atención médica al Presidente Municipal, Síndico Procurador, Regidores y a los familiares que dependan económicamente de éstos;-----

XI.- Las demás que expresamente le encomienden las leyes, reglamentos y acuerdos de Ayuntamiento o le instruya el Presidente.”-----

En desahogo del **Punto Cuarto** del Orden del Día el Secretario de Gobierno da lectura a un informe emitido por la comisión de los derechos humanos donde se acuerda se turne a la comisión de vialidad y transporte.-----

Continuando con el **Punto 4.1** se le concede el uso de la voz al Regidor Carlos Mejía López quien da lectura al dictamen No. XVIII-ECB-HDA-01/07 solicitando la dispensa de lectura íntegra del dictamen aprobándose la dispensa por mayoría de 15 votos a favor y una abstención. Se anexa como apéndice número cuatro de la presente acta y se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que esencialmente la Iniciativa propuesta, tiene como propósito el obtener la autorización por parte del Cabildo, para Que El Director Del Instituto Municipal De Arte Y Cultura De Tijuana, Baja California, Gestione Y Obtenga Patrocinios Y Donaciones Para El Mantenimiento, Mejoras, Rehabilitación Y Equipamiento De Los Espacios Culturales De Dicho Instituto y tiene como finalidad mejorar las instalaciones de los recintos artísticos y culturales, pertenecientes al Instituto Municipal de Arte y Cultura de Tijuana, así como de lograr que lo anterior no sea una carga para el gasto de la Administración Pública Municipal, sino que por el contrario, algunas de las erogaciones que se generen por virtud de lo anterior, sean absorbidas por la iniciativa privada o capital particular de los patrocinadores o donadores, lo que permitirá destinar los recursos que el Ayuntamiento se ahorre, a la prestación de otros servicios del municipio.-----

**SEGUNDO.-** Que la iniciativa propuesta reviste su importancia, ya que es fundamental el apoyar el Arte y la Cultura de la sociedad Tijuaneense. - - - - -

**TERCERO.-** Que por otra parte, el arte y la cultura siempre han apoyado las grandes transformaciones sociales, fomentando los valores que tienden a fortalecer a la propia sociedad como elemento básico e integrador del Municipio. - - - - -

**CUARTO.-** Que por otra parte, la historia humana revela que el impulso al arte y a la cultura motiva la capacidad productiva de la sociedad, fortalece sus instituciones económicas, sociales, políticas y científicas, contribuyendo además a consolidar la unidad nacional y la cohesión social, difundándose en la sociedad como consecuencia, actitudes basadas en la tolerancia, el diálogo y la solidaridad. - - - - -

**QUINTO-** Que corresponde a las Autoridades en el ámbito de sus atribuciones, asegurar a niñas, niños, adolescentes y población en general el acceso al arte y a la cultura por lo que se deben tomar medidas necesarias para su bienestar, asegurándoles un desarrollo pleno é integral, lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad. - - - - -

**SEXTO.-** Que las Comisiones Conjuntas de Educación, Cultura y Bibliotecas y la de Hacienda, consideran procedente la Iniciativa de Punto de Acuerdo Económico relativo a obtener la autorización por parte del Cabildo, para Que El Director Del Instituto Municipal De Arte Y Cultura De Tijuana, Baja California, Gestione Y Obtenga Patrocinios Y Donaciones Para El Mantenimiento, Mejoras, Rehabilitación Y Equipamiento De Los Espacios Culturales De Dicho Instituto. Con lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina por mayoría de 15 de votos y una abstención, adoptar los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

**PRIMERO.-** Se autoriza al Director del Instituto Municipal de Arte y Cultura del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, gestione y obtenga patrocinios y donaciones, mediante el instrumento jurídico correspondiente, para el mantenimiento, mejoras, rehabilitación y equipamiento de los espacios culturales asignados a dicho instituto; y que se honre a los donantes y patrocinadores mediante la colocación de placas o señalamientos, con su nombre y/o logotipo, en el espacio patrocinado, los que deberán permanecer en exhibición por un plazo mínimo de cinco años y hasta por un plazo máximo de diez años; respetándose la imagen y la funcionalidad de los espacios culturales bajo las siguientes bases: La convocatoria para donantes o patrocinadores será general a

personas físicas y/o morales, salvo partidos políticos quienes no podrán participar; según el monto de la aportación del donante o patrocinador será el número de años de la permanencia de las placas o señalamientos; se utilizará un lugar específico o común de patrocinadores en los espacios culturales, para la colocación de las placas o señalamientos; no deberán exceder de 20 cms. de ancho por 40 cms. de largo las placas o señalamientos; los recintos culturales no serán susceptibles de que se les denomine con el nombre de los donadores o patrocinadores. -----

**SEGUNDO.-** Se instruye al Director del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Tijuana, Baja California, para que rinda un informe trimestral pormenorizado al H. Cabildo de la ciudad sobre las gestiones que realice y los resultados de las mismas con relación a la autorización que mediante este acuerdo se le otorga. -----

-----TRANSITORIOS-----

**PRIMERO.-** *El presente Acuerdo Económico entrará en vigor al momento de su aprobación.* -----

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Baja California, así como en un diario de mayor circulación en el Estado y/o en la Gaceta Municipal para el conocimiento de los ciudadanos. -----

A continuación en el **quinto punto** del Orden del Día referente a asuntos generales se acuerda se turne a las comisiones de Gobernación y legislación, seguridad pública y la de Fortalecimiento Municipal Presidida por la primera de la nombradas, la propuesta de modificación del artículo 94 del reglamento de seguridad pública. -----

Continuando con Asuntos generales hace el uso de la voz el regidor Raúl Castañeda Pomposo quien da lectura a la reforma a los artículos 55 y 56 del Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tijuana, Baja California, se pone a discusión de los ediles presentes, con una intervención del regidor Raúl Castañeda pomposo quien manifiesta: Muchas gracias señor Secretario, señor Presidente de nueva cuenta únicamente para bueno congratularnos y felicitarnos ya que, esta reforma que hoy al reglamento que hoy se pone a consideración de todos y que afortunadamente por la mayoría salvo un caso una excepción, esta aprobada pues es parte precisamente del ejercicio que estamos queriendo llevar a cabo aquí todos los partidos representados en este Cabildo y mas por tratarse bueno pues de una iniciativa

que se presento en tiempo por su servidor como Presidente de la Comisión de Juventud y conociendo bueno estudios de comentarios de personas que se acercaban estudiantes de todo tipo de personas interesadas involucradas en el tema de alcoholes. fuera este organismo de ciudadano quien valorara las peticiones de permisos y determinara cuales permisos estaba bien integrados y si era procedente autorizar y cuales no deberían autorizarse por no cumplir con requisitos legales o por considerarse que causaban un perjuicio para la ciudadanía, a un año de distancia nos es grato que hoy se presente ente el pleno del Cabildo este punto de acuerdo en el que se establecen las reformas adecuadas y conducentes para la integración del Consejo Consultivo de alcoholes que vendrá a dar mas certeza y transparencia al manejo de la solicitudes para permisos de establecimientos con venta de bebidas con graduación alcohólica. Por fin y en hora buena , sin embargo quedan pendientes otros dos temas relacionados con esta giro, temas que propuse puntual ante esta Honorable Cuerpo Edilicio y que hasta la fecha esperemos se siga dando curso mismo que aprovechamos para recordarlo para que de ser posible podamos resolverlos en un Sesión de Cabildo siendo estos los siguientes : desde el 10 de diciembre del 2005 presentamos en Sesión de Cabildo una iniciativa de reforma al articulo 21 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2006 en relación a los derechos que se cobran por concepto de venta de horas extras en diferentes negocios con venta de bebidas con graduación alcohólica, habiéndose iniciativa por unanimidad de votos del cabildo para que los recursos recaudados por esta concepto se destinaran preferentemente al Instituto Municipal de la Juventud o a la Dirección Municipal contra la adicciones y la Secretaria de Seguridad Publica solicitando con posterioridad mediante oficio dirigido al señor Secretario de Gobierno informe el estado que guarda la cuanta de ingresos por concepto de horas extras de alcoholes del Ayuntamiento del ejercicio fiscal 2006 durante los meses de enero, febrero y marzo y bueno estaremos en espera de dicho información de igual manera en Sesión de Cabildo del 8 de diciembre 2006, señor Presidente compañeros Regidores señor Sindico solicite se turnara a las Comisiones de Gobernación y Legislación y a la de Fortalecimiento Municipal y Administración Publica una iniciativa de reforma al articulo 27 fracción I de la Ley para la Venta Almacenaje y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Baja California para que de manera conjunta realizaron un análisis sobre la reforma propuesta con el fin de que una vez que se

establecieran los mínimos y máximos mas adecuados para la aplicación de las multas derivadas del manejo almacenaje y consumo de bebidas alcohólicas, se sometiera este a la aprobación del Honorable Cabildo y posteriormente fuera enviado al Congreso del Estado para su modificación , únicamente y concluyo señor Presiente, bueno sentamos un precedente hoy por darnos, se da la oportunidad de sacar este tema y si ser muy claros muy precisar muy bien el tema del Consejo Consultivo insisto es un tema de orientación, es un tema de propuesta donde únicamente no puede versar el que se vea si hay un permiso que es viable o hay algún permiso que no sea viable, la intención y si después pudiéramos enriquecer todos juntos pudiera ser que es Consejo, de acuerdo al documento que se presenta hoy pudiera generar algún otro tipo de invitación a la ciudadanía a través de cualquier esquema que los órganos que están allí representados, puedan manejar, no es valla no hay que subscribirnos nada mas a que es para ver si un permiso procede o no el consejo va mas allá, el Consejo tiene que vivir mas allá y es precisamente con la intención de que ese Consejo sugiera políticas publicas en materia de, para efectos de que estemos cada día mejor en diferentes temas y que hoy por hoy ese es uno de los principales que tenemos aquí en la ciudad de Tijuana es cuanto señor Presidente. Continuando con la intervención manifiesta Oscar Zumaya Ojeda Muchas gracias señor Secretario con su permiso señor presidente quiero aprovechar la oportunidad en este tema porque pues el tercer tema que desahogamos y que es analizado solamente en la Comisión de Régimen Interno, yo creo pues que las Comisiones Edilicias están determinadas por ramo de la Administración y cada uno de los quince Regidores, bueno estamos integrados de acuerdo al perfil y de acuerdo a la disposición que tuvimos y la propuesta que hizo el señor Presidente en tiempo y forma me llama la atención que estos temas solo son resueltos por la Comisión de Régimen Interno donde interviene cuatro Regidores dos de ellos que no representan mas que a ellos mismos uno de ellos que forma parte de la integración del Gobierno en este caso de la planilla del PRI, yo no se porque se le da esa representatividad en la Comisión de Régimen Interno y por otro lado pedirle que los temas se desahoguen en las Comisiones correspondientes que es el espacio para el análisis discusión y debate de estos temas que tienen que ver con políticas publicas, y así Presidente Municipal y Secretario pues nos darían la oportunidad de informar nuestro trabajo cuando lo hagamos ante la ciudadanía y

luego no se diga que no trabajemos o no trabajamos es cuanto señor Presidente Municipal. - - - - -

Tomando en consideración que: - - - - -

**PRIMERO.-** Los municipios en el Estado de Baja California, gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad, y en ejercicio de sus atribuciones, están facultados para aprobar y expedir los Reglamentos, Bandos de Policía y Gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial, así como sus órganos de gobierno interno, de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDO.-** Es facultad de los miembros del H. XVIII Ayuntamiento, como integrantes del H. Cabildo y en los términos del artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, iniciar los proyectos de acuerdos y resoluciones, que entre otros pueden ser Reglamentos. - - - - -

**TERCERO.-** Por ser una necesidad jurídica y social, en cumplimiento a lo que dispone el Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, se solicita al H. Cuerpo Edilicio apruebe las reformas del Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tijuana, Baja California. - - -

**CUARTO.-** El artículo 55 del Reglamento que se propone reformar, menciona de manera genérica la representación de los integrantes del Consejo Consultivo Municipal, refiriendo únicamente el texto del artículo 8 de la Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Estado de Baja California, por lo que, en ejercicio de la facultad reglamentaria, se precisa especificar de manera más expresa para el caso concreto del Municipio de Tijuana, Baja California, las instituciones, organismos y demás organizaciones, que por sus objetivos, su trascendencia social, y su reconocimiento público, puedan formar parte del citado Consejo Consultivo Municipal. - - - - -

**QUINTO.-** Asimismo, al ordenarse que formarán parte del Consejo Consultivo Municipal representantes de organismos que agrupen a permisionarios, resulta menester, en aras de la generalidad, establecer el tipo de organismo en función, no de su rubro, sino del concepto básico de la autorización o permiso específico y del giro comercial o mercantil principal. - - - - -

**SEXTO.-** Sobre la base de lo mencionado en los dos considerandos antecedentes, los organismos que agrupan permisionarios deberán pertenecer a los rubros siguientes: a) empresas cuyo objeto social es la venta al mayoreo de bebidas con contenido alcohólico, b) comerciantes que venden bebidas con contenido alcohólico en envase abierto, c) comerciantes que venden bebidas con contenido alcohólico en envase cerrado, d) empresas del sector turístico organizado. -----

**SÉPTIMO.-** Por su parte, los organismos no gubernamentales, cuyo objeto social esté relacionado con la problemática del consumo inmoderado de bebidas alcohólicas, serán los que a continuación se indican: a) la organización denominada “Alcohólicos Anónimos”, b) la Cruz Roja Mexicana, Delegación Tijuana, c) una institución académica, d) un organismo empresarial, y e) un club de servicio. -----

Con lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio determina por mayoría de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo::- -----

**PRIMERO.-** Se aprueba la reforma a los artículos 55 y 56 del Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tijuana, Baja California, para quedar como se establece en el anexo único de la presente iniciativa, mismo que se tiene aquí por reproducido como si se insertara a la letra. -----

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y se publicará en el Periódico Oficial, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Baja California, y en un diario local de mayor circulación y/o la Gaceta Municipal, para conocimiento de los vecinos. -----

**se concede el uso de la voz** Regidor Edgar Fernández Bustamante quien da lectura a Iniciativa de Acuerdo Económico que presenta por su conducto el Ejecutivo Municipal relativo a condonar parcialmente, hasta por un ochenta por ciento de su importe total, las multas por infracciones de tránsito generadas durante el transcurso del presente año y anteriores, en el Municipio de Tijuana Baja California, y que sean cubiertas con fecha límite al día 15 de abril de 2007, del cual una vez que es leído se aprueba por mayoría de 14 de votos a favor o en contra y dos abstenciones la dispensa de trámite a comisiones, y se somete a discusión de los ediles con la intervención de el Regidor Oscar Zumaya manifestando: Muchas gracias Secretario con su permiso señor Presidente pues nuevamente otro asunto no discutido en Comisión yo aquí estaría de

acuerdo en el fondo mas no en la forma, porque sin ninguna información no tenemos conocimiento al menos su servidor que participa en la Comisión de Hacienda cual a sido el resultado de los procesos de condonación del 90% en el mes de febrero y lo que va del mes de marzo, El rezago que existe, cuanto se a recaudado, cuanto a disminuido por este caso las infracciones por el tema de las cámaras famosas, que muy publicitariamente se a dado a conocer a la ciudadanía, inclusive salieron mas buenas de las que yo esperaba porque detectan carros robados como dice el comercial yo no se como los detectan o como los agarran esos carros que están siendo circulados robados , pero me llama la atención pues que sin ningún estudio sin ningún análisis donde beneficie a la ciudadanía hasta el día de hoy sin mas ni mas estemos ampliando un plazo que no sabemos si le reditúa al gobierno, y que estas medidas hayan también beneficiado al tema de la seguridad o de la inseguridad aquí en la ciudad de Tijuana, yo pediría que en esta tipo de situaciones que van en contra de las finanzas del Gobierno, de por si no hay dinero que alcance y luego haciendo estas ampliaciones al plazo mejor no hubiéramos puesto las camaritas ni hubiéramos gastado en ellas y no estuviéramos ahorita regalando el dinero y beneficiando a aquellos ciudadanos que infringieron el Reglamento porque siempre entonces el que anda bien a ese nunca se le ayuda. Es cuanto señor Presidente Municipal. Enseguida con la intervención del Regidor Edgar Fernández Bustamante manifestando: yo creo que el planteamiento no tiene otra posibilidad que beneficiar a los ciudadanos que de alguna manera hicieron un reclamo y que fue reconocido en su momento por falta de difusión y demás circunstancia de la instalación del sistema electrónico y las multas que se dieron, no es mas que tratar de beneficiar a los ciudadanos que se encuentra en un posición incomoda en relación a hacer un pago y que esto permita pues que en ese sentido puedan cubrir ellos cabalmente su responsabilidad como ya creo que los ciudadanos quieren hacer , pero yo también aprovecharía la oportunidad señor coordinador de acción nacional y agradecerle la atención que tuvo usted de acordar estos asuntos con el régimen interno nomás preguntarle si usted coordina la fracción del pan porque yo creo los asuntos los comenta con ellos igual que yo ago con la fracción del PRI para que esta circunstancias que valoramos de algún momento dado pues sirvan no en el sentido de trabajo conjunto yo le agradezco usted el respeto que nos merece ala coordinación que tenemos nosotros

como la del partido de Revolución Democrática y del Partido del Trabajo pero yo dejaría allí mi incógnita y la de todo mi respeto en ese sentido porque si acordamos cosas ante las coordinaciones de las fracciones y después no se respetan por algunos compañeros pues yo nada mas vería ese punto con posterioridad con usted señor coordinador le agradezco mucho su atención . - - - - -

Se pone a consideración: - - - - -

**PRIMERO-** Que los artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones, los aprovechamientos y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. A su vez, en su mismo artículo 11 señala que la hacienda municipal se conforma entre otros, de los aprovechamientos y demás ingresos que se establezcan de conformidad con el Congreso del Estado, con la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Baja California y demás normatividad relativa. - - - - -

**TERCERO.-** Que la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Baja California en su artículo 11 define como aprovechamientos los ingresos ordinarios que no pueden ser clasificados como impuestos, derechos o productos, y que para el caso que nos ocupa, la propia Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana para el ejercicio Fiscal 2007, ha clasificado las multas en su artículo 48 dentro del apartado de aprovechamientos, como ingresos ordinarios de la hacienda municipal. - - - - -

**CUARTO.-** Que el artículo 13 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana Baja California, establece que para el cumplimiento de sus funciones como órgano ejecutivo del Ayuntamiento y el despacho de los asuntos administrativos, el Presidente tendrá a su cargo el formular y someter a la consideración

del Ayuntamiento los acuerdos administrativos que se requieran para el desempeño de la administración pública municipal, aplicando las sanciones correspondientes a los infractores. -----

**QUINTO.-** Que el Reglamento de Tránsito del Municipio de Tijuana Baja California establece las normas a las que habrá de sujetarse el tránsito vehicular en el municipio, señalando entre otros las diferentes infracciones y sanciones a las que están sujetos los conductores, estableciendo como sanciones las contenidas en su artículo 118, estableciendo grados y rangos en salarios mínimos vigentes en la zona, atendiendo a la falta en que se incurra para cada caso concreto. -----

**SEXTO.-** Que si bien es cierto, el artículo 177 del Bando de Policía y Gobierno faculta al Presidente Municipal para condonar parcial o totalmente una multa impuesta a un infractor, este supuesto prevé el caso individual y concreto del ciudadano, atendiendo a la situación económica del particular que así lo demande. Por lo que para efectos de poder aplicar el beneficio a que hace referencia el citado artículo, de manera general, a la población que sea objeto de infracciones de tránsito, consideramos legalmente válido someter a este honorable Cabildo para su aprobación la condonación parcial de las citadas multas de manera general - - .

Con lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina por mayoría de votos, adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- -----

**PRIMERO.-** Se condonan parcialmente, hasta por un ochenta por ciento de su importe total, las multas por infracciones de tránsito generadas durante el transcurso del presente año y anteriores, en el Municipio de Tijuana Baja California, y que sean cubiertas con fecha límite al día 15 de abril de 2007. -----

**SEGUNDO.-** La Tesorería Municipal deberá instruir al área correspondiente, para hacer efectiva la aplicación de los descuentos de manera automática en el sistema computarizado del gobierno, para efectos de generalizar el beneficio al infractor. -----

**TERCERO.-** Con el fin de otorgar el beneficio a aquellos infractores que durante el mes de enero y los primeros nueve días del mes de febrero del 2007 efectuaron el pago total de las multas de tránsito que se condonan, se instruye a la Tesorería Municipal para efectos de que sea reembolsado el monto que por condonación corresponda, a quien lo solicite dentro de los primeros quince días del mes de abril del 2007. -----

**CUARTO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en la Gaceta Municipal y en el diario de mayor circulación en la Ciudad. -----

en voto razonado Oscar Zumaya manifiesta: Yo lo único que quiero aquí es comentarle al Regidor disiparle su duda que tiene el coordinador de la fracción del PRI de que este tema en particular no fue tratado al seno de la fracción de nosotros los regidores del pan yo no se si el acordó con quien pero los seis regidores del PAN este asunto no lo discutimos se esta presentando ahorita cinco minutos es mas ya estábamos instalados en la Sesión de Cabildo y se nos hizo llegar el documento este jamás fue discutido en el seno de la fracción yo no si hubo oportunidad de tratarlo en el seno de la comisión de régimen interno así si no se si con eso se disipa su duda señor coordinador de la fracción del PRI es cuanto señor presidente.....continuado con la intervención de el Regidor García Vázquez quien manifiesta Es lamentable que un compañero Regidor desde que hizo uso de la palabra menosprecio la personalidad de dos coordinadores de fracciones de los Regidores recuerde que los regidores..... interrumpe Regidor zumaya manifestando Perdón señor secretario por alusión yo voy a tener que participar, que lo hable de manera general y que no se dirija a su servidor entonces yo voy a tener que participar por alusión.....continua el Regidor Rafael García Vázquez: usted dijo muy claramente que había dos regidores que eran coordinadores de fracciones de regidores que a nadie representaban, y eso es lamentable que usted haya dicho eso y esta grabado entonces yo quiero invitar a mis compañeros Regidores de todas las fracciones, vamos hacer un dialogo y un debate de altura yo sugiero y pido que la Comisión correspondiente reforme el Reglamento para poder hacer el uso de la palabra aun si estar apuntado en algún debate porque eso es cuarta la libertad de expresión, yo estoy de acuerdo de que se reforme y cuando alguien quiera hacer uso de la palabra o tenga una duda se le de el uso de la palabra debe haber una reforma al Reglamento para que esto no se vuelva a suscitar. -----

En uso de la palabra el Regidor Oscar Zumaya por alusión quién manifiesta : para darle respuesta a mi compañero Regidor Rafael García Vázquez, yo dije que en la Comisión de Régimen Interno hay 4 regidores hay un Regidor que es el Regidor del PT que yo considero yo Oscar Zumaya a titulo personal que no debe estar formando la Comisión de Régimen Interno porque el no representa al partido porque el partido no compitió en

una elección electoral el formo parte de la planilla, de la planilla del partido Revolucionario Institucional y por lo tanto se tiene que sujetar a la representación que tiene el PRI a la Comisión de Régimen Interno eso fue mi posicionamiento señor es cuanto. -----

Continuando con el desahogo del orden del día se le concede el uso de la voz al Regidor Carlos Mejia López quien da lectura de punto de acuerdo, del cual una vez que es leído y se aprueba por mayoría de 14 de votos a favor o en contra y dos abstenciones la dispensa de trámite a comisiones, se agrega como apéndice de la presente acta y se somete a discusión de los ediles: -----

**PRIMERO.-** Que como integrantes del Cabildo tenemos la obligación y la atribución de participar en la gestión de los intereses del municipio, pues a todos los integrantes del mismo, nos compete la definición de las políticas generales de la administración pública del Ayuntamiento. -----

**SEGUNDO.-** Que por otra parte, como Regidores y además funcionarios de elección popular, tenemos la responsabilidad de realizar los esfuerzos necesarios para preservar la seguridad e integridad de los ciudadanos. -----

**TERCERO.-** Que en la práctica de la política, es necesario entender el servicio público como la posibilidad de servir y atender a los más necesitados y finalmente en esta ciudad existen cientos de miles de personas, que de manera justa reclaman buenas condiciones en las vialidades de la ciudad. -----

**CUARTO.-** Que es de fundamental importancia que con toda claridad los integrantes del Cabildo, que somos quienes finalmente resolvemos temas importantes como los relativos a los programas de infraestructura urbana, sepamos con precisión que cantidad de recursos económicos del gobierno de la ciudad se han invertido al día de hoy, en el programa de bacheo, y que cantidad de metros cuadrados es la que realmente ha sido rehabilitada con dicho programa, además de saber que empresas son las que se han contratado para llevar a cabo dicho programa. -----

Con lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina por mayoría de 15 votos de a favor cero en contra y 1 abstención , adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

**ÚNICO.-** El Cabildo de Tijuana, Baja California aprueba la autorización para efecto de que se le solicite a la Secretaría de Desarrollo Urbano, rinda un informe pormenorizado y

por escrito, ante las Comisiones de Desarrollo Urbano y Control Ecológico, la de Obras Públicas y la de Hacienda de este órgano colegiado, en un término no mayor a 10 días naturales, a partir de la aprobación del presente punto de acuerdo económico, de toda la información que tenga relación con el programa de bacheo, que desde el inicio de la presente administración se ha venido implementando en la ciudad. -----

Continuando con el desahogo del orden del día se le concede el uso de la voz al regidor Francisco Javier Hernández Vera quien da lectura al proyecto de acuerdo económico, relativo a la integración del Regidor José Osuna Camacho a las comisiones edilicias del cual una vez que es leído y se aprueba por mayoría de 14 de votos a favor o en contra y dos abstenciones la dispensa de trámite a comisiones, se agrega como apéndice de la presente acta y se somete a discusión de los ediles: -----

**PRIMERO.-** Se aprueba la reintegración del Regidor José Rosario Osuna Camacho en las siguientes comisiones, como a continuación se señala: -----

COMISIÓN DE HACIENDA: Vocal Lic. José Rosario Osuna Camacho. -----

COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:  
Vocal Lic. José Rosario Osuna Camacho. -----

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLÓGICO: Presidente Lic.  
José Rosario Osuna Camacho. -----

COMISIÓN DE ASISTENCIA Y DESARROLLO SOCIAL: Secretario Lic. José Rosario  
Osuna Camacho. -----

COMISIÓN DE TURISMO Y COMERCIO Y CIUDADES HERMANAS: Vocal Lic. José  
Rosario Osuna Camacho. -----

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y BIBLIOTECAS: Vocal Lic. José Rosario  
Osuna Camacho. -----

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO: Vocal Lic. José Rosario Osuna Camacho.  
-----

COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. Vocal Lic. José Rosario Osuna  
Camacho. -----

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS GRUPOS VULNERABLES: Vocal Lic. José  
Rosario Osuna Camacho. -----

**SEGUNDO.-** Las comisiones Edilicias no mencionadas en el punto anterior, conservarán su actual conformación. - - - - -

- - - - - **TRANSITORIOS:** - - - - -

**PRIMERO.-** El Presente acuerdo económico, entrará en vigor al momento de su aprobación y se publicara en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento órgano de difusión, para conocimiento de los vecinos. - - - - -

**SEGUNDO.-** Se derogan todos los acuerdos previos y las disposiciones que contravengan lo contenido en el presente Acuerdo. - - - - -

Continuando con el desahogo del orden del día se le concede el uso de la voz al Regidor Carlos Mejia López quien da lectura de proyecto de acuerdo económico relativo a rendir un informe por parte de la secretaria de seguridad publica, del cual una vez que es leído y se aprueba por mayoría de 15 de votos a favor o en contra y dos abstenciones la dispensa de trámite a comisiones y se somete a discusión de los ediles:

**PRIMERO.-** Que como integrantes del Cabildo tenemos la obligación y la atribución de participar en la gestión de los intereses del municipio, pues a todos los integrantes del mismo, nos compete la definición de las políticas generales de la administración pública del Ayuntamiento. - - - - -

**SEGUNDO.-** Que por otra parte, como Regidores y además funcionarios de elección popular, tenemos la responsabilidad de realizar los esfuerzos necesarios para preservar la seguridad e integridad de los ciudadanos. - - - - -

**TERCERO.-** Que en la práctica de la política, es necesario entender el servicio público como la posibilidad de servir y atender a los más necesitados y finalmente en esta ciudad existen cientos de miles de personas, que de manera justa reclaman seguridad real en nuestra ciudad para ellos, para sus familias, y en su patrimonio. - - - - -

**CUARTO.-** Que es de fundamental importancia que con toda claridad los integrantes del Cabildo, que somos quienes finalmente resolvemos de manera colegiada temas importantes como los relativos a la seguridad pública, sepamos con precisión lo siguiente: 1).- Que cantidad de cámaras de vigilancia han sido instaladas; 2).- En que fechas; 3).- Que tipos de cámaras; 4).- En que puntos de la ciudad han sido instaladas; 5).- Cuanto se ha invertido en la adquisición e instalación de las cámaras; 6).- Que delitos de alto impacto o graves se han logrado evitar o castigar con las cámaras de

vigilancia; 7).- Cuantas infracciones se han aplicado con las cámaras instaladas; 8).- Que cantidad de dinero ha recibido el gobierno de la ciudad al día de hoy, por concepto de la aplicación de las multas por las cámaras instaladas; 9).- Que empresa o empresas tienen relación con la instalación y administración de las cámaras de vigilancia; 10).- En donde funciona o funcionan la empresa o empresas que tiene relación con las cámaras instaladas. - - - - Con lo anterior el H. Cuerpo Edificio determina por mayoría de 15 votos a favor 0 en contra y una abstención aprobar los siguientes puntos de acuerdo:- - - -

**ÚNICO.-** El Cabildo de Tijuana, Baja California, aprueba la autorización para efecto de que se le solicite a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, rinda un informe pormenorizado y por escrito, ante las Comisiones de Seguridad Pública, Gobernación y Legislación y la de Hacienda de este órgano Colegiado, en un término no mayor a 10 días naturales partir de la aprobación del presente punto de acuerdo económico, de toda la información que tenga relación con el programa de cámaras de vigilancia instaladas en la ciudad por este h. XVIII Ayuntamiento, en los términos planteados en el considerando cuarto del presente punto de acuerdo .- - - - -

A continuación se le concede el uso de la voz al Señor Sindico Procurador: “Con su venia Señor Presidente, me voy a permitir leer oficio DC/0314/2007 que esta Sindicatura envía a la Secretaria de Gobierno para que a su vez sea enviado a la Comisión de Hacienda. El cierre programático presupuestal de ejercicio 2006 que incluye :

- a) Modificaciones a las aperturas programáticas aprobadas de 8 programas,
- b) Avance programático del 4 trimestre comprendido del mes de octubre a diciembre 2006 y el cierre programático del ejercicio 2006
- c) Transferencias presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2006 por un importe de 1,651,500 en los folio T-35-01-78 Y T -81-03-79
- D) ampliaciones automáticas realizadas al mes de diciembre 2006 por un importe de 5,964,400 pesos,
- E) el cierre presupuestal del Ayuntamiento de Tijuana Baja California incluyendo policía comercial bancaria e industrial por el ejercicio fiscal 2006 incluyendo transferencias finales por \$ 32,810,708 pesos en incrementos y 140,789,548 en decremento reduciendo el monto de presupuesto de egresos en la cantidad de 3033 693 659,
- F) plantilla de personal misma que incluye personal de confianza 1 y 2 policía, magisterio, base y tiempo y obra al cierre del ejercicios 2006 con 8380 plazas
- G) utilización de los recursos federales del ramo 33 fondo 3 infraestructura social

municipal programa 3500, 3501 Y 3502 por \$79 179 621 y fondo cuarto fortalecimiento de los municipios programa 9000 por la cantidad de 420 700 320. Es cuanto señor presidente.”- - - - -

No habiendo mas asuntos que tratar y en desahogo del **Punto Sexto** del Orden del Día, el Presidente Municipal declara clausurada la presente sesión, siendo las diecisiete horas cuarenta minutos del día de la fecha, levantándose para constancia de la presente acta que firma el Secretario Fedatario del Ayuntamiento, que certifica y da fe.- Doy Fe. - - - -

